

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

MARA/VHEG/CRA/LIL/VGR/MTMR/EMI

**RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE
"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, COPAS, MEDALLAS, CONDECORACIONES Y
PREMIOS PARA EL PROGRAMA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO AÑO 2009"**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

JOSÉ LUIS FERNANDO SAFFIE MUSALEM

En Puente Alto, a 17 de agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, R.U.T. N° 69.072.100-7, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad", "el Mandante" o "la Mandante", representada por su Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta comuna, y don **JOSÉ LUIS FERNANDO SAFFIE MUSALEM**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad N° 3.560.405-3, domiciliado en Paseo Phillips N° 459, de la comuna de Santiago, en adelante "el Contratado", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Decreto Ex. N°32 de 12 de enero de 2009, que llamó a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, la contratación de servicios de "Suministro de Accesorios, Copas, Medallas, Condecoraciones y Premios para el Programa de Deportes de la Municipalidad de Puente Alto año 2009", bajo la identificación ID 2422-27-LP09; Informe de la Comisión Evaluadora dirigida al Sr. Alcalde, proponiendo al oferente José Luis Fernando Saffie Musalem para su adjudicación; la aprobación del H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2009; el Decreto Ex. N° 564 de 20 de abril de 2009 que adjudica a José Luis Fernando Saffie Musalem para la licitación singularizada y en los términos allí establecidos; Memorándum N°415 de la Dirección de Control, donde se solicita la aclaración del plazo de la garantía; Memorándum N°554 de la Dirección de Asesoría Jurídica proponiendo la rectificación del contrato; V°B° del sr. Alcalde que consta el documento antedicho; Decreto Ex. N°1373 de fecha 13.08.2009 que ordena la rectificación del contrato en los términos allí señalados.

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE CONTRATO

Que por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan rectificar la cláusula sexta del contrato denominado "Suministro de Accesorios, Copas, Medallas, Condecoraciones y Premios para el Programa de Deportes de la Municipalidad de Puente Alto año 2009", suscrito por las partes con fecha 01 de junio de 2009, en el sentido que donde dice "y tendrá una vigencia no inferior al plazo total del mismo, aumentado en 60 (treinta) días corridos contados desde la fecha de suscripción del mismo, según lo prescrito en el artículo 11 de las Ley de Compras Públicas. Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales", debe decir, "y tendrá una vigencia no inferior al plazo total del mismo, aumentado en 30 (treinta) días corridos contados desde

la fecha de suscripción del mismo, según los términos establecidos en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales”.

TERCERO.- DOCUMENTOS.-

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 01 de junio de 2009 protocolizado en la Notaría de de Jorge Rehbein Ohaco de esta ciudad, con fecha 13 de julio de 2009.

SEXTO.- PERSONERÍA.

La personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL consta del Decreto Alcaldicio N°1756 de fecha 10 de diciembre de 2008.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo, firman las partes.




JOSÉ LUIS FERNANDO SAFFIE MUSALEM
CONTRATADO